



RESOLUCION No. CSJATR17-377  
martes, 14 de marzo de 2017

**Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013.”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Esta Sala mediante Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección, y, ii) clasificación. Mediante Resoluciones No. 000023 del 03 de Abril de 2014, Resolución No. 000029 de 07 de Mayo de 2014, y Resolución No. 00036 de 30 de Mayo de 2014, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, mediante Circular CJCR14-13 de 31 de octubre de 2014, expedido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, envió a los Presidentes de las Salas Administrativas Seccionales, los listados de citación pruebas de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades y Psicotécnicas dentro de dicho concurso, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de Circular PSAATL14-000213 de 31 de Octubre de 2014.

Que superadas todas las pruebas, mediante Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado.

La Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, fue notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 de agosto al 26 de agosto de 2016. Contra las decisiones individuales procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían presentar los interesados, por

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



0018

escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, esto es, hasta el día 9 de septiembre de 2016.

Dentro del término, esto es el **30 de agosto de 2016**, la señora **ISIS DEL CARMEN ARRAUT VIÑAS**, identificada con cédula 32.680.345, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, a fin que se reconsiderara el puntaje en los factores Experiencia Adicional y Docencia.

Mediante Resolución No. CSJATR16-332 de fecha 2 de noviembre de 2016, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió no reponer la decisión individual contenida en la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, que afectaba a la señora Isis Del Carmen Arraut Viñas, y se concedió el recurso de apelación.

En fecha 28 de noviembre de esta misma anualidad, se radicó en la secretaría de esta Corporación, memorial suscrito por la señora Isis Del Carmen Arraut Viñas, en el cual desistió del recurso de apelación. Mediante Resolución No. CSJATR16-508 de fecha 27 de diciembre de 2016, se acepta el desistimiento del recurso de apelación.

El **5 de septiembre de 2016**, el señor **JEIMER JAIR BUELVAS ZARCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.815.392, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, a fin que fueran reconsiderados los puntajes asignados en los factores Experiencia Adicional y Docencia, y el Factor Capacitación.

Mediante Resolución No. CSJATR16-292 de fecha 26 de octubre de 2016, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, confirmando el acto acusado y concediendo el subsidiario de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante Resolución No. CJR17-70 de fecha 28 de febrero de 2017, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el señor Jeimer Jair Buelvas Zarco, en la cual se decidió confirmar la Resolución No. CSJATR-51 de fecha 18 de agosto de 2016, mediante la cual se conformó el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes- Grado Nominado, respecto del puntaje asignado en los factores de experiencia adicional y docencia y capacitación adicional y publicaciones.

La Resolución No. CSJR17-70 de fecha 28 de febrero de 2017, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de igual forma informada a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

El **7 de septiembre de 2016**, la señora **KAROL NATALIA ROA FONTALVO**, identificada con cédula 32.852.688, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, a fin que se reconsiderara el puntaje en los factores Experiencia Adicional y Docencia, y, Capacitación.

Mediante Resolución No. CSJATR16-331 de fecha 2 de noviembre de 2016, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió; reponer la decisión individual contenida en la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, que afectaba a la señora Karol Natalia Roa Fontalvo, en lo concerniente a los puntajes obtenidos en los factores Experiencia Adicional y Docencia.

0218

Que en el resuelve de la Resolución No. CSJATR16-331 de fecha 2 de noviembre de 2016, se ordenó modificar la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, y se dispuso que el puntaje total obtenido por la señora Karol Natalia Roa Fontalvo, aspirante al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado, quedaría así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
32.852.688	ROA MONTALVO KAROL NATALIA	362,22	163,00	65,28	20,00	0,00	610.5

Así mismo, se dispuso no reponer la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, en lo concerniente al puntaje obtenido en el factor Capacitación. No se presentó recurso de apelación.

El 9 de septiembre de 2016, la señora **ARLINE MARÍA BARRETO LEZAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.942.319, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, a fin que fuera reconsiderado el puntaje asignado en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

Mediante Resolución No. CSJATR16-302 de fecha 26 de octubre de 2016, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se decidió no reponer la decisión individual de la señora Arline María Barreto Lezama, en lo concerniente al puntaje asignado en el factor Experiencia Adicional y Docencia, contra el cual no se presentó recurso de apelación.

El 9 de septiembre de 2016, la señora **LAURA ISABEL POLO CANTILLO**, identificada con cédula 1.045.673.625, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, a fin que se reconsiderara el puntaje en los factores Experiencia Adicional y Docencia.

Mediante Resolución No. CSJATR16-330 de fecha 2 de noviembre de 2016, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió; reponer la decisión individual contenida en la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, que afectaba a la señora Laura Isabel Polo Cantillo, en lo concerniente a los puntajes obtenidos en los factores Experiencia Adicional y Docencia.

Que en el resuelve de la Resolución No. CSJATR16-330 de fecha 2 de noviembre de 2016, se ordenó modificar la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, y se dispuso que el puntaje total obtenido por la señora Laura Isabel Polo Cantillo, aspirante al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado, quedaría así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1.045.673.625	POLO CANTILLO LAURA ISABEL	345,86	150,00	65,67	0,00	0,00	561.53

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, y, resueltos recursos de reposición y apelación, corresponde a esta Corporación actualizar y modificar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

0018

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR16-51 de fecha 18 de agosto de 2016, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º:** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	72.261.562	OJEDA AHUMADA HUGO ALEXANDER	509,61	172,00	87,11	35,00	0,00	803,72
2	72.291.305	MEDINA MAYORGA EDGAR ORLANDO	542,36	163,50	64,49	20,00	0,00	790,35
3	1.083.462.134	FERNANDEZ POLO ALFONSO SEGUNDO	600,00	153,50	8,61	5,00	0,00	767,11
4	45.706.683	BLEL BITAR FADUE	525,99	146,50	66,83	20,00	0,00	759,32
5	55.228.217	VERGARA MANCERA MONICA PATRICIA	476,85	162,00	100,00	20,00	0,00	758,85
6	72.178.085	COMAS OSPINA ALFREDO ENRIQUE	476,85	140,00	95,22	20,00	0,00	732,07
7	1.002.156.393	FONSECA FONTALVO JAMIT JOSÉ	542,36	163,50	13,61	10,00	0,00	729,47
8	44.150.830	RODRÍ GUEZ BARCELÓ FANNY ROSA	460,49	140,00	100,00	0,00	0,00	700,49
9	72.155.427	FUENTES VALENCIA JOSE CAMILO	427,73	168,00	100,00	0,00	0,00	695,73
10	72.191.080	YARALA DIAZ NAGIL ENRIQUE	394,98	170,00	100,00	30,00	0,00	694,98
11	72.274.338	BETIN DOMINGUEZ JAIME ANTONIO	444,11	159,00	62,30	20,00	0,00	685,41
12	85.151.985	TONCEL MARTINEZ GILBERTO MARCIAL	444,11	164,00	73,50	0,00	0,00	681,61
13	32.584.000	BERNAL MIRANDA DIANA PATRICIA	411,36	145,00	100,00	20,00	0,00	676,36

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

000185

14	72.141.369	DE AVILA FUENTES JORGE ANTONIO	427,73	166,50	57,22	20,00	0,00	671,45
15	72.358.267	HASSELBRINCK ANDRADE RAFAEL ALBERTO	460,49	144,50	63,06	0,00	0,00	668,04
16	72.293.807	LOZANO CORREA CARLOS MANUEL	460,49	161,00	38,72	0,00	0,00	660,21
17	1.043.005.075	GARCIA BORJA ALEXIS ANTONIO	394,98	141,00	97,44	20,00	0,00	653,42
18	53.081.083	CUDRIS LLANOS ANA KATIUSKA	460,49	153,50	18,89	20,00	0,00	652,88
19	25.887.499	MORALES CONCEPCIÓN	444,11	144,50	24,94	15,00	0,00	628,55
20	73.116.779	LAZARO GUARDO OSCAR	345,86	154,00	100,00	25,00	0,00	624,86
21	1.140.819.834	BARRAZA PEREIRA HUMBERTO DE JESÚS	444,11	150,50	25,39	0,00	0,00	619,99
22	1.042.347.854	VALENCIA BERMEJO DARWIN	427,73	160,50	9,28	15,00	0,00	612,50
23	32.852.688	ROA MONTALVO KAROL NATALIA	362,22	163,00	65,28	20,00	0,00	610,5
24	32.717.333	DE LA VEGA ALTAMIRANDA ROCIO ESTHER	329,48	157,50	100,00	20,00	0,00	606,98
25	92.497.200	CUELLO CASTELLANO EPIFANIO ARTURO	329,48	165,00	100,00	10,00	0,00	604,48
26	22.669.258	PONTÓN LOZANO NAZLI PAOLA	313,10	168,50	100,00	20,00	0,00	601,60
27	1.143.116.230	CAMARGO CAMPO STEPFANNE JOHANA	394,98	145,00	19,34	35,00	0,00	594,32
28	32.582.947	RODRIGUEZ GOMEZ KELLY DEL ROSARIO	444,11	149,50	0,00	0,00	0,00	593,61
29	1.018.403.587	BARROS LÓPEZ DANIELA	394,98	149,00	47,27	0,00	0,00	591,25
30	49.652.797	LAVARDE MUÑOZ SORAYA	313,10	147,50	100,00	20,00	0,00	580,60
31	1.140.815.392	BUELVAS ZARCO JEIMER JAIR	345,86	154,00	36,44	40,00	4,00	580,30
32	1.045.671.311	DIAZ ROMERO JOSE DANIEL	394,98	152,50	21,31	10,00	0,00	578,79
33	1.129.502.731	CARRILLO ROLDAN SHARIB DAVID	394,98	146,50	8,72	20,00	0,00	570,20

00518

34	1.122.400.751	FRAGOZO ACOSTA ALGEMIRO EDUARDO	411,36	156,00	2,50	0,00	0,00	569,86
35	1.065.575.729	ROJAS NEGRETE RAFAEL ANGEL	394,98	153,50	19,89	0,00	0,00	568,37
36	40.985.807	BALDONADO MEZA ARIANA	411,36	154,50	0,00	0,00	0,00	565,86
37	1.045.673.625	POLO CANTILLO LAURA ISABEL	345,86	150,00	65,67	0,00	0,00	561,53
38	1.103.949.533	DIAZ AVILEZ HERNAN DARIO	345,86	165,50	14,06	35,00	0,00	560,41
39	32.880.332	CUETO CASTRO LUZ ELENA	329,48	168,50	59,61	0,00	0,00	557,59
40	1.140.837.352	LLORACH QUIROZ ARMANDO ANTONIO	329,48	165,50	57,28	0,00	0,00	552,25
41	1.140.814.463	VILLALOBOS GARCIA GUSTAVO ADOLFO	362,22	145,50	43,11	0,00	0,00	550,83
42	1.140.839.587	NOGUERA CASTILLEJO MARIA ALEXANDRA	394,98	132,00	19,06	0,00	0,00	546,04
43	1.042.432.564	GUTIERREZ DE LEON DIAMANTINA DEL CARMEN	345,86	171,00	8,39	20,00	0,00	545,25
44	1.048.274.561	MARISCAL REVOLLO ISIS IDALMIS	362,22	167,00	4,83	10,00	0,00	544,05
45	22.734.686	MARTELO ORTEGA ALEXANDRA MARIA	362,22	149,00	11,06	20,00	0,00	542,28
46	1.065.628.378	VELEZ ASCANIO DIANA MAILUD	378,60	153,00	2,78	5,00	0,00	539,38
47	91.481.230	TORRES SANTIAGO EDUARD VIRNEY	345,86	162,00	0,00	30,00	0,00	537,86
48	55.221.043	NORIEGA VALLEJO ANGELICA MARINA	313,10	160,00	41,31	20,00	0,00	534,41
49	10.767.494	DORIA GRACIA MANUEL EDUARDO	345,86	121,00	44,60	20,00	0,00	531,46
50	32.680.345	ARRAUT VIÑAS ISIS DEL CARMEN	378,60	152,50	0,00	0,00	0,00	531,10
51	72.297.402	DONADO CHIMA JESUS DAVID	345,86	158,50	0,00	25,00	0,00	529,36
52	10.942.950	PINTO GUZMAN HENRY DE JESUS	362,22	157,00	0,00	0,00	0,00	519,22
53	72.297.400	BARRAZA GARCIA ALEJANDRO JOSE	345,86	151,00	20,65	0,00	0,00	517,51

00618

		JOSE						
54	72.336.497	CADENA PALOMINO JANIER SAMIR	313,10	158,00	21,86	20,00	0,00	512,96
55	1.063.076.612	VILLADIEGO CUADRADO ANA MARIA	329,48	152,00	17,58	10,00	0,00	509,06
56	1.047.409.156	MOLINA TORRES NATHALIE	362,22	145,00	0,00	0,00	0,00	507,22
57	1.045.689.086	GARCIA RUBIO ANA MERCEDES	313,10	160,00	33,86	0,00	0,00	506,96
58	1.045.677.630	ACEVEDO LAPEIRA DIANA PATRICIA	313,10	156,00	36,16	0,00	0,00	505,26
59	1.052.942.319	BARRETO LEZAMA ARLINE MARIA	313,10	144,00	26,89	20,00	0,00	503,98
60	1.047.340.077	MEZA CHARRIS RONALD FARID	345,86	142,50	8,82	0,00	0,00	497,18
61	77.090.143	JAIMES PEREZ BENJAMIN	313,10	163,00	20,61	0,00	0,00	496,71
62	1.047.337.463	GUERRERO PIZARRO JAMELYS MARIA	329,48	140,00	25,06	0,00	0,00	494,53
63	72.287.134	RODRIGUEZ ALBOR FABIAN ADOLFO	313,10	143,50	36,78	0,00	0,00	493,37
64	1.045.681.704	ANAYA MORALES SHIRLEY MERCEDES	329,48	160,00	0,00	0,00	0,00	489,48
65	55.221.789	ARIZA POLO MARIA DEL PILAR	313,10	158,50	8,39	0,00	0,00	479,98

**ARTÍCULO 2°:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 4°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

0057-18

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES  
Magistrado (E)

CREV/JAC-MLV